Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E MA'ARANDUIPY MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETA REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN UCP N° 105/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2015 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID Nº 293.344", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 26 de octubre de 2015.

VISTA: La Nota UCP Nº 1579 /15 del 23 de octubre de 2015, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y,

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación, donde se recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa Nº 05/2015 para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID Nº 293.344**, realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo Nº 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, se ha realizado la recepción y apertura de ofertas conforme al Art. 24 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Las ofertas fueron recepcionadas en sobres cerrados, en el lugar se labró el acta de apertura en un acto formal y público, haciendo constar que se han presentado 3 **(tres) ofertas**;

QUE, según el Acta de Evaluación de ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 05/2015 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes **DAN & KAR S.A., CHACOMER S.A.E. y AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** conforme a los requerimientos sustanciales, formales, las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado y de conformidad al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

QUE, en la evaluación realizada se pudo constatar que la oferta presentada por la empresa **CHACOMER S.A.E.**, cumple con los requisitos sustanciales establecidos en la Carta Invitación, cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas y posee la capacidad necesaria para la ejecución del contrato.

QUE, el presente llamado se encuentra previsto en el PAC bajo el ID N° 293.344 por un monto total **Gs. 32.340.000 (Guaraníes treinta y dos millones trecientos cuarenta mil) IVA incluido**, del Programa 3-1-01 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II". El rubro a afectar es el 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO", Fuente de Financiamiento 10 y 20;

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA · DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y ESCOLAR BASICA · DIRECCION GENERAL

Humaitá Nº 145 e/ Ntra. Sra. de la Asunción • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 452 380/2
escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py
www.escuelaviva-mec.edu.py

RESOLUCIÓN UCP N° 105/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2015 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID Nº 293.344", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR, estipula en el Art. 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB…" y que, en su Art. 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones…"

QUE, la Resolución Nº 12.613 de fecha 10 de junio de 2015, autoriza a la señora **MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC**, en su carácter de Directora General de Educación Inicial y Escolar Básica, como Coordinadora Ejecutiva, *"a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales…".-*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 05/2015 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID Nº 293.344"** a la empresa **CHACOMER S.A.E.,** por un monto total de Gs. 20.471.440 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido, conforme El siguiente cuadro de precios adjudicados:

RESOLUCIÓN UCP N° 105/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2015 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID N° 293.344", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

						CHACOMER S.A.E.			
N° Item	Código Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	25172504-002	Cubiertas 235/75 R/16	Kumho	China	Unidad	36	Unidad	507.540	18.271.440
2	25172504-002	Cubiertas 235/70 R/16	Kumho	Vietnam	Unidad	4	Unidad	550.000	2.200.000
						TOTAL			20.471.440

Art. 2° **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado su oferta para la presente contratación.

Art. 3° **ENCARGAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la elaboración y suscripción del contrato con la empresa **CHACOMER S.A.E.**, conforme a los montos y precios unitarios establecidos en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 4° **CUMPLIDO,** archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BÁSICA

MA. DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC
Coordinadora Ejecutiva
UCP/MEC/BID